

Licitación Simplificada número MIG-DGOP-SENCO-LS-DIV-25-006
Acta de comunicación de Fallo

En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las **13:30 horas del día 15 de agosto del 2025**, con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Municipio de Irapuato, Guanajuato y a las bases de licitación, nos constituimos en la **sala de juntas de la Dirección de Administración de Obra adscrita a la Dirección General de Obras Públicas**, por parte de LA CONVOCANTE Ma. Guadalupe Campos Campos, como personal designado para dar lectura al **acta de comunicación de fallo** de la **Licitación Simplificada** número **MIG-DGOP-SENCO-LS-DIV-25-006** para la adjudicación de la obra: **Construcción de pavimentación con asfalto en el municipio de Irapuato, Gto., en la localidad Cuchicuato, en la calle Independencia, (tramo: de calle Av. 5 de Mayo a Lázaro Cárdenas)**, al respecto se establece lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 segundo párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el estado y los municipios de Guanajuato y 92 del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, se levanta la presente **acta** que tiene **como finalidad dejar constancia de la lectura del resultado del dictamen de evaluación de propuestas y la comunicación del fallo a los asistentes a este acto.**

Para dar inicio, se procede con la lectura del dictamen aprobado por el Director General de Obras Públicas, el que sustenta el resultado del fallo, que en términos del mismo **se dicta a favor de la persona moral Primher Pavimentos, S.A. de C.V.**, por ser la propuesta solvente y conveniente que reúne los elementos legales, técnicos y económicos de acuerdo a los criterios de adjudicación contemplados en las bases de licitación y legislación aplicable.

Por lo cual se le adjudica el contrato para la ejecución de la obra: **Construcción de pavimentación con asfalto en el municipio de Irapuato, Gto., en la localidad Cuchicuato, en la calle Independencia, (tramo: de calle Av. 5 de Mayo a Lázaro Cárdenas)** Considerando en su propuesta un monto de **\$10,104,311.80 (diez millones ciento cuatro mil trescientos once pesos 80/100 m.n.) incluido el I.V.A.** y un plazo de ejecución de **75 días naturales**, teniendo como fecha de **inicio el 2 de septiembre al 15 de noviembre de 2025.**

El contrato deberá ser firmado por las partes dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo, para tal efecto se señala el día **22 de agosto del 2025 como última fecha autorizada para firma del mismo**; si transcurrido dicho plazo y no se firma el contrato por causas imputables al contratista, LA CONVOCANTE procederá en términos de lo previsto en el párrafo segundo del artículo 72 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Asimismo, el contratista deberá exhibir ante la **Tesorería Municipal** específicamente en la Dirección de Inversiones Públicas la garantía de anticipo y cumplimiento respectivamente dentro de los 10 diez días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato respectivo, de lo contrario se hará acreedor a una multa administrativa dentro de los rangos establecidos en la ley en la materia.

El importe del anticipo será otorgado al contratista dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a la entrega de la garantía correspondiente, otorgándose este en la Dirección de Inversiones Públicas o por depósito electrónico en la cuenta que manifieste el contratista para tal efecto.

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

Licitación Simplificada número MIG-DGOP-SENCO-LS-DIV-25-006
Acta de comunicación de Fallo

En caso de que no entregue la garantía de anticipo dentro del término previsto en el artículo 80 de la ley en la materia no procederá el diferimiento y por lo tanto deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

En términos de lo dispuesto en el artículo 138 fracción V del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el estado y los municipios de Guanajuato, se establecen los medios de defensa que los licitantes tienen a su alcance para recurrir el presente, siendo estos: Recurso de Revocación previsto en el Título Décimo Tercero capítulo I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el estado y los municipios de Guanajuato; Recurso de Inconformidad previsto en el artículo 226 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el estado y los municipios de Guanajuato, que se podrá interponer ante el superior jerárquico de quien emite el acto que se recurre; Proceso Contencioso Administrativo establecido en el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el estado y los municipios de Guanajuato.

La presente Acta se difundirá en la página web del municipio en la **liga <https://www.irapuato.gob.mx/concursos-y-contratos-de-obras-publicas/>** para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Sin más que asentar se cierra la presente acta, la que una vez leída se firma de conformidad por los que en ella intervenimos para que surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Por LA CONVOCANTE:

Ma. Guadalupe Campos Campos
Subdirectora de Concursos y Contratos

Por los Licitantes:

Primher Pavimentos, S.A. de C.V.

Reaga Construcciones del Bajío, S.A. de C.V.

Edificadora Alba, S.A. de C.V.

Alcuri Grupo Comercial, S.A. de C.V.

Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato.
Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Administración de Obra



Licitación Simplificada número MIG-DGOP-SENCO-LS-DIV-25-006
Acta de comunicación de Fallo

Por los Invitados:

Regidora y Presidenta de la Comisión de Obra y Servicios Públicos

C.P. Araceli Raquel Beltrán Ramírez

Contraloría Municipal

Secretaría de la Honestidad
